

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1507/2012. (PP. 3010/2013).

NIG: 2906742C20120032979.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1507/2012. Negociado: 7.

Sobre: Juicio verbal.

De: Consorcio Compensación Seguros.

Contra: Transportes y Excavaciones Toscan, S.L., y Catalana Occidente de Seguros y Reaseguros, S.A.

Procurador: Sr. Carlos Buxó Narváez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1507/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Consorcio Compensación Seguros contra Transportes y Excavaciones Toscan, S.L., y Catalana Occidente de Seguros y Reaseguros, S.A., sobre juicio verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 223/2012

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Catorce de diciembre de dos mil doce.

Parte demandante: Consorcio de Compensación de Seguros.

Abogado: Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo.

Parte demandada: Transportes y Excavaciones Toscan, S.L., y Catalana Occidente de Seguros y Reaseguros, S.A.

Abogado: Salvador Luque Fernández.

Procurador: Carlos Buxó Narváez.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Consorcio de Compensación de Seguros contra Transportes y Excavaciones Toscan, S.L., rebelde, y Catalana Occidente de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Procurador Carlos Buxó Narváez, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan solidariamente al demandante la cantidad de 1.169,21 euros, así como al pago de los intereses legales correspondientes; todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución no cabe recurso de apelación por aplicación de lo dispuesto en el art. 455.1 de la LEC tras la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal (BOE de 11 de octubre de 2011).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Transportes y Excavaciones Toscan, S.L., extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintitrés de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario.